

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), al Despacho el presente Proceso Ordinario Laboral, informando que el apoderado del demandante allego subsanación de la demanda. (fl. 70-95)

(Original Firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el demandante dio cumplimiento al auto del 01 de octubre del 2020 en el término estipulado para presentar la subsanación, así las cosas, este Despacho procede a **ADMITIR** la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por EDWIN JHAIR HERNANDEZ en contra la sociedad BANCAMIA S.A.

Por lo anterior, se ordena **NOTIFICAR** personalmente el presente auto admisorio a la demandada, correrle traslado a la demanda para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación y según lo dispuesto en el artículo 74 del CPTSS, contesten la demanda a través de apoderado judicial. Para ello se dispone enviar la copia de la demanda, subsanación y sus respectivos anexos.

De no ser posible lo contemplado en el inciso anterior, efectuar la notificación personal conforme lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020².

Se advierte a la demandada que la contestación deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del CPTSS, además deberá estar acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o que hayan sido relacionadas en la demanda so pena de imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

Notifíquese y cúmplase.

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO
LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 22 de junio de 2021.

Por ESTADO N° **052** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaría